

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 AGO. 2005

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, Prof. Noemí del Valle BARRIONUEVO; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Presidencia en su carácter de Padrinos de dicho establecimiento, la compra de medallas para el acto de fin de curso de EGB 3 y la Colación de Grado de Polimodal, que realizará dicho establecimiento.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado por la Directora de dicho establecimiento, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar los gastos que ocasione la compra de medallas de acuerdo a la nota y listado presentado por las autoridades de dicho establecimiento; encomendando a la Secretaría Administrativa (Departamento Compras y Suministro) gestione lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/05 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- RECONOCER AUTORIZAR en carácter de contribución los gastos que ocasione la compra de medallas de acuerdo a la nota y listado presentado por la Directora del Colegio "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, Prof. Noemí del Valle BARRIONUEVO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministro) como así también a la Delegación de la Legislatura gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 403 / 05

